MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	**CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **N°** 093-6-19	Página 1 de 13

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la oferta presentada, la verificación jurídica, técnica y de precio realizada a la misma, la recomendación emitida por el Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos y teniendo en cuenta que la oferta aprobada satisface los requerimientos de la entidad establecidos tanto en la Invitación Pública como de los estudios y documentos previos, publicados en la plataforma SECOP II, el Fondo Rotatorio de la Policía, se permite manifestar que acepta su oferta en los términos y condiciones de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía realizada, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas de derecho civil, comercial y demás normas adicionales y reglamentarios que correspondan a su esencia y naturaleza y demás disposiciones aplicables y vigentes, bajo las siguientes estipulaciones contractuales:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	FORPO
PROCESO DE SELECCIÓN N°:	MÍNIMA CUANTÍA N° MC-039-2019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	TEXTICORP S.A
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT:	900.346.515-1
REPRESENTANTE LEGAL:	HELBER FABIAN SERRANO ABRIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.976.099 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Cra 9 N° 12-61 Bogotá
TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	3422041-310 3047645
CORREO ELECTRÓNICO:	contabilidad@texticorp.com.co
CUENTA BANCARIA:	BANCOLOMBIA -CUENTA CORRIENTE 03057571246
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE TELA E INSUMOS PARA LA DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR"**
VALOR TOTAL:	**TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($38.169.000,00),** valor excluido de IVA e incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir para la debida ejecución del contrato desagregados, conforme a la oferta presentada a través del Sistema electrónico de Contratación Pública SECOP II, la cual hace parte integral del presente proceso de selección.

El cual se agotará de acuerdo al valor unitario excluido IVA, según oferta presentada, así:

LOTE	DESCRIPCIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1. TELA	Tela Para Uniforme Lavandería Masculino Y Femenino	11000000 Material Mineral. Textil Y Vegetal Y Animal No Comestible	11160000 Tejidos Y Materiales De Cuero	11161500 Tejidos De Seda
	Tela Para Conjunto Anti fluido Masculino Y Femenino			11161600 Tejidos De Lana
	Tela Para Pantalón Jean Personal Mantenimiento Y Eléctricos			11161700 Tejidos De Algodón
	Tela Para Camisa Jean Personal Mantenimiento Y Eléctricos			11161800 Tejidos Sintéticos

	Tela de bolsillo negra			11162100 Tejidos Especiales

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: se encuentran descritas en el anexo N° 1 del presente contrato de aceptación de oferta.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio debe ser prestado en las siguientes instalaciones:

La entrega de los elementos se efectuará en las instalaciones del Almacén General de la Entidad ubicado en el Kilómetro 3.3 variante vía Funza - Siberia Bodega No. 15 C parque industrial Santa Lucía, y/o Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía, Carrera 51 D N° 46-02 sur, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de quince (15) días calendario, previo cumplimiento, de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Notas:

- Para la entrega de los bienes, se deberá hacer previa coordinación con el supervisor del contrato, en cuanto a la fecha y hora.

- Se realizará una única entrega por parte del CONTRATISTA, en presencia del supervisor del contrato y del Almacenista General del Fondo Rotatorio de la Policía o funcionario a quien se designe por éste último

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La vigencia del contrato de aceptación de oferta será igual al plazo de la ejecución de la aceptación de oferta y seis (06) meses más.

PLAZO PARA LIQUIDACIÓN: Será de seis (06) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de la aceptación de oferta o dando aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Fondo Rotatorio de la Policía, se obliga a pagar el valor total del contrato cien por ciento (100%) contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en el Grupo de Adquisiciones y Contratos del FORPO, ubicado en la Carrera 66 A N°43-18 del Barrio Salitre Greco, en la ciudad de Bogotá D.C., acompañada de los siguientes documentos:

- En atención a que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000072 de 2017 y Resolución N° 000010 de 2018 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias.
- Certificación de recibido a satisfacción de los bienes, expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, y al Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Acta de Ingreso al Almacén General del FORPO.

NOTAS APLICABLES AL PAGO

- Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
- Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
- Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.
- Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago, para lo cual el contratista deberá radicar la factura y demás documentos exigidos a la Oficina del Grupo Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, del primero (1) al veinte (20) de cada mes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

Generales

- En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO las siguientes Obligaciones Generales:
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- Responder por la calidad y cumplimiento de los bienes entregados.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Específicas

- Los elementos suministrados deberán entregarse dentro del tiempo establecido y cumplir con la totalidad de las especificaciones de color, peso, composición, y demás requisitos establecidos en las normas y especificaciones técnicas exigidas.
- Los insumos suministrados deberán estar debidamente empacados e identificados de acuerdo a sus características.
- Deberá reponer sin costo alguno al Fondo Rotatorio de la Policía los elementos que presenten defectos en el diseño y/o materiales.
- Entregar en plenas condiciones de primera calidad, los bienes al Fondo Rotatorio de la Policía de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Entregar productos nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados, de primera Calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
- El contratista deberá asumir todos los costos asociados a inconformidades presentadas durante la verificación de los aspectos de calidad, y recepción del material suministrado.
- Presentar en la entrega el análisis del ciclo de vida del producto de acuerdo al insumo utilizado en su proceso de trasformación (si durante la ejecución varían las materias primas utilizadas deberán entregar nuevamente este análisis).
- El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de las políticas y objetivos ambientales de la Policía Nacional.
- Se deberá garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor del contrato, la Entidad y el contratista, mediante diversos medios electrónicos y por vía telefónica, en aras de coordinar directamente y con oportunidad la entrega con los parámetros establecidos.
- En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la Entidad, los soportes necesarios con diez (10) días de anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución.
- Presentar informes o reportes de entrega en el momento que sea requerido por el supervisor del contrato.

Cumplimiento de compras sostenibles (Ambientales y SST)

- En atención a que el FORPO, expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos a que haya lugar.

APLICA PARA EL ÁREA DE LA CONFECCIÓN:

TELAS PARA CONFECCIÓN DE UNIFORMES

REQUISITO DOCUMENTAL

- Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la fase en que se encuentra de acuerdo a lo estipulado en Resolución No. 1111 de 2017.
-

- Aportar plan de manejo ambiental y/u otro documento que incluya los siguientes componentes: residuos peligrosos y no peligrosos, emisiones atmosféricas, vertimientos, sustancias químicas, ruido, uso de materias primas, insumos entre otros aplicables.

REQUISITO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

- Optar por utilizar insumos y materias primas amigables con el medio ambiente durante el proceso de confección de tela, empacado y rotulado de los mismos.
- Las bolsas de embalaje de rollos, deben contener un porcentaje de material reciclado o biodegradable, que garantice a su vez calidad y resistencia para las labores correspondientes. Entregar las fichas técnicas de las bolsas.
- Todos los rollos de tela deben tener una etiqueta que indique el peso del rollo.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Atender las inspecciones ambientales realizadas por el supervisor y/o ingeniero ambiental permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
- Entregar los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato a un gestor autorizado y enviar los certificados de disposición final y licencias ambientales al supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Recibir a satisfacción los elementos por parte del contratista, siempre y cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para tal efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Rechazar los elementos cuando no cumplan con los requisitos exigidos y determinar las formas y términos para su reposición.
- Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes al FORPO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, en especial a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA identificado con el NIT: 860.020.227-0, consistente en una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos a saber:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	30% del valor total del contrato.	Vigencia es igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contados a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del Bien	50% del valor total del contrato.	Vigencia de un (01) año, contada a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
Contrato de Seguro contenido en una póliza – Garantía de Cumplimento.	Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – Las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme con la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución.

PENAL PECUNIARIA: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente título.

APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de hasta quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso del no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive.

SUPERVISIÓN: Estará a cargo del señor coordinador de la Fábrica de Confecciones, Mayor EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía Número 75.088.333 expedida en Manizales-Caldas, correo electrónico jefatura.facon@forpo.gov.co – edwar.davila@forpo.gov.co y/o quien haga sus veces, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 000154 del 14 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" y por su condición de policial, por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES:

CDP SIIF No. 29019			
FECHA 06/06/2019			
CÓDIGO	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
151201-000	A-05-01-01-002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$53.827.540,00
OBJETO: Adquisición de tela e insumos para la dotación del Hospital Militar			

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: El presente contrato se entenderá perfeccionada con la firma de la aceptación de oferta conforme al Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La ejecución del contrato será una vez se expida el registro presupuestal del compromiso y se apruebe las garantías del proceso.

Para el pago se atenderá acorde con lo establecido en la forma de pago del presente contrato de aceptación de oferta.

CONTROL SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente contrato, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Publíquese ésta en el Portal Único de Contratación página web www.colombiacompra.gov.co.

FECHA DE FIRMA Y PUBLICACIÓN: El presente contrato de aceptación de oferta se firma en Bogotá D, C., a los

EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, 20 JUN 2019

Coronel **JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES**
Subdirector Operativo

Proyectó :	**Revisó:**	**Vo. Bo.:**
VANESSA CHICA JARAMILLO Funcionaria Grupo Precontractual	**JENNY MONSALVE MENESES** Abogada Grupo Adquisiciones y Contratos	**CT. MARCOS AUGUSTO MORALES COLPAS** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

"SERVICIO CON PROBIDAD"

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 TELA PARA UNIFORME LAVANDERÍA MASCULINO Y FEMENINO					
CANTIDAD A ADQUIRIR: 400 METROS					
CARACTERÍSTICAS		**REQUISITOS**	**MÉTODO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Color		Escala Pantone 164032	Visual		
Composición		Poliéster 52% / Algodón 48%	NTC 481		
Tipo de tejido		Tafetán	Visual		
Número de hilos dado en hilos/cm					
Urdimbre	Mínimo	29	ASTM D3775 / ASTM D3887		
Trama	Mínimo	24			
Resistencia a la tensión en N.					
Urdimbre	Mínimo	432	ASTM D5034		
Trama	Mínimo	342			
Resistencia al desgarre en N.					
Urdimbre	Mínimo	26	ASTM D2261		
Trama	Mínimo	20			
Peso, en g/m²	Mínimo	160	ASTM D3776		
Cambio dimensional en urdimbre y trama, en %		± 3	AATCC 135		
Resistencia al deslizamiento de los Hilos en la costura en N.					
Urdimbre	Mínimo	111	ISO 13936-1		
Trama	Mínimo	111			
Solidez del color al lavado.					
Tipo de lavado		2A	AATCC 61		
Cambio de color	Mínimo	4			
Solidez del color a la transpiración					
Cambio de color	Mínimo	4	AATCC 15		
Manchado	Mínimo	4			
Solidez del color a la luz.					
AFU		20	AATCC 16		
Calificación en escala de grises	Mínimo	4			
Tendencia a la formación de motas, Método MARTINDALE 2000 ciclos Mínimo		3.4	ISO 12945-2		
Ancho útil de la tela sin incluir orillos, en cm,	Mínimo	150	ASTM D3774		
Presentación					
Enrolladas en centros de cartón u otro material que no afecten las propiedades de la tela, con terminales (topes) plásticos con diámetro interno de 40 mm a 50 mm, empacados en bolsas, debidamente rotulados con la descripción de la tela, color, metraje, proveedor del material, numero de contrato. La tela debe empacarse en rollos de 120 a 160 metros y con máximo dos (2) empates, en rollos sin empates se admiten longitudes hasta de 180 metros.			Visual		

1.2 TELA PARA CONJUNTO ANTI FLUIDO MASCULINO Y FEMENINO					
CANTIDAD A ADQUIRIR: 1093 METROS					
CARACTERÍSTICAS		**REQUISITOS**	**MÉTODO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Color		Escala Pantone 194056 Escala Pantone	Visual		
Composición		100% Poliéster	NTC 481		
Tipo de tejido		Plano	Visual		
Número de hilos dado en hilos/cm					
Urdimbre	Mínimo	39	ASTM D3775 / ASTM D3887		
Trama	Mínimo	29			
Resistencia a la tensión en N.					
Urdimbre	Mínimo	400	ASTM D5034		
Trama	Mínimo	900			
Resistencia al desgarre en N.					
Urdimbre	Mínimo	30	ASTM D2261		
Trama	Mínimo	58			
Peso, en g/m²	Mínimo	126	ASTM D3776		
Cambio dimensional en urdimbre y trama, en %		± 3	AATCC 135		
Resistencia al deslizamiento de los Hilos en la costura en N.					
Urdimbre	Mínimo	117	ISO 13936-1		
Trama	Mínimo	117			
Solidez del color al lavado.					

Tipo de lavado		2A	AATCC 61		
Cambio de color	Mínimo	4			
Solidez del color a la transpiración					
Cambio de color	Mínimo	3	AATCC 15		
Manchado	Mínimo	3			
Solidez del color a la luz.					
AFU		40	AATCC 16 OPC. 3		
Calificación en escala de grises	Mínimo	4			
Tendencia a la formación de motas, Método MARTINDALE 2000 ciclos Mínimo		4.5	ISO 12945-2		
Ancho útil de la tela sin incluir orillos, en cm,	Mínimo	145	ASTM D3774		
Presentación					
Enrolladas en centros de cartón u otro material que no afecten las propiedades de la tela, con terminales (topes) plásticos con diámetro interno de 40 mm a 50 mm, empacados en bolsas, debidamente rotulados con la descripción de la tela, color, metraje, proveedor del material, numero de contrato. La tela debe empacarse en rollos de 120 a 160 metros y con máximo dos (2) empates, en rollos sin empates se admiten longitudes hasta de 180 metros.			Visual		

1.3 TELA PARA PANTALÓN JEAN PERSONAL MANTENIMIENTO Y ELÉCTRICOS

CANTIDAD A ADQUIRIR: 330 METROS

CARACTERÍSTICAS		REQUISITOS	MÉTODO	CUMPLE	NO CUMPLE
Color		Azul tipo Jean	Visual		
Composición		Algodón 100%	NTC 481		
Tipo de tejido		Plano Diagonal 3X1 Derecho	Visual		
Número de hilos dado en hilos/cm					
Urdimbre	Mínimo	57	ASTM D3775 /		
Trama	Mínimo	46	ASTM D3887		
Resistencia a la tensión en N.					
Urdimbre	Mínimo	117	ASTM D5034		
Trama	Mínimo	117			
Resistencia al desgarre en N.					
Urdimbre	Mínimo	11	ASTM D2261		
Trama	Mínimo	11			
Peso, en g/m²	Mínimo	13.1 Oz/y²	ASTM D3776		
Cambio dimensional en urdimbre y trama, en %		-4 a 0	AATCC 135		
Resistencia al deslizamiento de los Hilos en la costura en N.					
Urdimbre	Mínimo	111	ISO 13936-1		
Trama	Mínimo	111			
Solidez del color al lavado.					
Tipo de lavado		4	AATCC 61		
Cambio de color	Mínimo				
Solidez del color a la transpiración					
Cambio de color	Mínimo		AATCC 15		
Manchado	Mínimo				
Solidez del color a la luz.					
AFU		20	AATCC 16 OPC. 3		
Calificación en escala de grises	Mínimo	4			
Tendencia a la formación de motas, Método MARTINDALE 2000 ciclos Mínimo			ISO 12945-2		
Ancho útil de la tela sin incluir orillos, en cm,	Mínimo	150	ASTM D3774		
Presentación					
Enrolladas en centros de cartón u otro material que no afecten las propiedades de la tela, con terminales (topes) plásticos con diámetro interno de 40 mm a 50 mm, empacados en bolsas, debidamente rotulados con la descripción de la tela, color, metraje, proveedor del material, numero de contrato. La tela debe empacarse en rollos de 120 a 160 metros y con máximo dos (2) empates, en rollos sin empates se admiten longitudes hasta de 180 metros.			Visual		

1.4 TELA PARA CAMISA JEAN PERSONAL MANTENIMIENTO Y ELÉCTRICOS

CANTIDAD A ADQUIRIR: 330 METROS

CARACTERÍSTICAS		REQUISITOS	MÉTODO	CUMPLE	NO CUMPLE
Color		Azul tipo Jean	Visual		
Composición		Algodón 100%	NTC 481		
Tipo de tejido		Plano	Visual		
Número de hilos dado en hilos/cm					
Urdimbre	Mínimo	57	ASTM D3775 /		
Trama	Mínimo	46	ASTM D3887		
Resistencia a la tensión en N.					

Urdimbre Trama	Mínimo Mínimo	117 117	ASTM D5034		
Resistencia al desgarre en N.					
Urdimbre Trama	Mínimo Mínimo	11 11	ASTM D2261		
Peso, en g/m²	Mínimo	10 Oz/y²	ASTM D3776		
Cambio dimensional en urdimbre y trama, en %		-4 a 0 %	AATCC 135		
Resistencia al deslizamiento de los Hilos en la costura en N.					
Urdimbre Trama	Mínimo Mínimo	111 111	ISO 13936-1		
Solidez del color al lavado.					
Tipo de lavado Cambio de color	Mínimo	4	AATCC 61		
Solidez del color a la transpiración					
Cambio de color Manchado	Mínimo Mínimo		AATCC 15		
Solidez del color a la luz.					
AFU Calificación en escala de grises	Mínimo	20 4	AATCC 16 OPC. 3		
Tendencia a la formación de motas, Método MARTINDALE 2000 ciclos Mínimo			ISO 12945-2		
Ancho útil de la tela sin incluir orillos, en cm,	Mínimo	150	ASTM D3774		
Presentación					
Enrolladas en centros de cartón u otro material que no afecten las propiedades de la tela, con terminales (topes) plásticos con diámetro interno de 40 mm a 50 mm, empacados en bolsas, debidamente rotulados con la descripción de la tela, color, metraje, proveedor del material, numero de contrato. La tela debe empacarse en rollos de 120 a 160 metros y con máximo dos (2) empates, en rollos sin empates se admiten longitudes hasta de 180 metros.			Visual		

1.5 TELA DE BOLSILLO NEGRA			
CANTIDAD A ADQUIRIR: 60 MTS			
CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS EXIGIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Color	Negro		
Composición	Algodón 45% a 55% y el resto en Poliéster		
Tejido	Plano		
Número de hilos/cm en trama. Mínimo	20		
Número de hilos/cm en urdimbre. Mínimo	30		
Peso en g/m²	100		
Solidez del color al lavado en seco	4		
Cambio de color	4		
Manchado mínimo	4		
Ancho útil de la tela mínimo	1,50 mts		
Acabados	No debe presentar ningún tipo de defecto que afecte la presentación de la prenda o el uso de esta. Cumplir con la NTC 2567 tela grado B.		
Presentación	En rollos empacados en bolsas, debidamente rotulados con la descripción de la tela, color, metraje, proveedor del material, numero de contrato.		
Nota 1: en caso que por razones de producción de la Fábrica de Confecciones requiera realizar ajuste en las cantidades y color, el proveedor deberá ajustarse a los requerimientos realizados por la Entidad; de lo anterior se dará aviso con mínimo 30 días de antelación de pretina en la Fábrica de Confecciones.			

Nota 1: las muestras deberán ser radicadas con una (1) hora de anterioridad al cierre de la presentación de la oferta.

Nota 2: Para la realización de estas pruebas se contará con el atestiguamiento de los oferentes participantes en el proceso, acompañamiento de funcionarios del Grupo de Calidad de la Policía, (GRUCA) y funcionarios de la Fábrica de Confecciones, estas pruebas consisten en actividades de confección, funcionalidad y verificación al cumplimiento de las especificaciones técnicas; en concordancia a lo anterior las muestras solicitadas deberán ser entregadas dentro del término estipulado anteriormente.

En atención al Principio de Transparencia de la contratación estatal (Ley 80 de 1983), se fija el día trece (13) de junio de 2019 a las 8:00 de la mañana en las Instalaciones de la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía ubicada en la carrera 51D 46-02 sur (Bogotá D.C.), fecha y hora única donde se realizarán las pruebas para las muestras presentadas por los oferentes, de acuerdo al cronograma del presente proceso.

Nota 3: para la entrega de los elementos, la empresa adjudicataria deberá rotular las unidades de empaque de los productos, con la siguiente información:

ROTULADO

Descripción del producto.
Datos del proveedor o fabricante.
País de origen.
Número y año del contrato.
Número de unidades que contiene

Nota 4: Para el empaque el contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental, utilizando material amigable con el medio ambiente.

Nota 5: El oferente deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2.8.2.1 CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES Y SST) con los siguientes soportes:

Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la fase en que se encuentra de acuerdo a lo estipulado en Resolución No. 1111 de 2017.
Aportar plan de manejo ambiental y/u otro documento que incluya los siguientes componentes: residuos peligrosos y no peligrosos, emisiones atmosféricas, vertimientos, sustancias químicas, ruido, uso de materias primas, insumos entre otros aplicables.
Las bolsas de embalaje de rollos, deben contener un porcentaje de material reciclado o biodegradable, que garantice a su vez calidad y resistencia para las labores correspondientes. Entregar las fichas técnicas de las bolsas.

2. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

Para la presentación de las ofertas: los proponentes deberán presentar declaración de conformidad de acuerdo con la Normas Técnicas Colombianas (NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2), hace referencia al documento que debe ser emitido directamente por el fabricante de los productos en la cual indica que los elementos ofertados por el proponente cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas, para garantizar la calidad de los bienes a adquirir la cual debe venir soportada por los siguientes documentos:
Ficha técnica del fabricante donde especifique que el material de composición del bien ofertado es concordante con lo requerido por la ficha técnica del presente proceso y descrito en el Anexo 02 especificaciones técnicas.

Certificado de originalidad del bien o insumo donde se indique que el material no es reutilizado, re manufacturado ni repotenciado.

Para la entrega de los bienes: los contratistas deberán presentar Declaración de Conformidad de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana (NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2), emitida directamente por el contratista adjudicatario de los productos ofertados en la cual indica que los elementos entregados cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo N°02, la cual debe ser soportada con los siguientes documentos:

Ficha técnica del fabricante donde especifique que el material de composición del bien ofertado es concordante con lo requerido en la ficha técnica del presente proceso y descrito en el Anexo N°02 especificaciones técnicas.
Documento donde certifique la entrega del lote o ítem con las dimensiones del lote, número de serie y cantidad.
Documento donde se haga la descripción de los controles de calidad realizados a los bienes a entregar y la verificación de las inspecciones de calidad por parte del contratista de los elementos a entregar e indicar que el material no es reutilizado ni re manufacturado.

GARANTÍA TÉCNICA

Se ha previsto con el fin de asegurar la calidad de los bienes a adquirir, el oferente deberá adjuntar a la oferta mediante certificación suscrita por el Representante Legal donde manifieste la garantía técnica de calidad de doce (12) meses, contados a partir de la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Al presentarse algún defecto de calidad, el no cumplimento de la ficha técnica, durante el transcurso de la garantía técnica, que afecte el uso previsto sobre el bien suministrado, debe ser subsanado en un período máximo de tres (3) días hábiles sin costo adicional para la ENTIDAD CONTRATANTE.

El porcentaje de los bienes que presenten deficiencias durante el periodo de garantía técnica, no podrá exceder el diez (10%) por ciento, para la fecha de entrega establecida; este porcentaje aplicara únicamente a la primera devolución.
Adicionalmente, en el caso de que se identifiquen nuevamente no conformidades de calidad de los elementos suministrado en calidad de reposición, el porcentaje no podrá ser superior al (20%) veinte por ciento de la cantidad de metros y/o unidades del que presentó deficiencias de calidad inicialmente, para lo cual el contratista deberá hacer las reposiciones de los elementos con las condiciones de óptima calidad, con el fin de no generar desgaste en los procesos de revisión de calidad y demoras en el proceso productivo; en caso de presentarse alguno de los hechos anteriormente descritos, se podrá afectar la póliza de garantía única que ampara la calidad de los bienes entregados por el CONTRATISTA.

20 JUN 2019